



## RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : GM-UAI-AUCUM-04/2022
- Correspondiente a** : Informe de Control Interno respecto a la "Auditoría de Cumplimiento a los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Programa y a la Recaudación Consular del Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Miami – EEUU, correspondiente a la Gestión 2020".
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo vigente relacionado con el Reglamento Especifico para la Contratación de Bienes y Servicios, Arrendamiento de Inmuebles y Contrataciones de Personal Local del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. N° 010/2013 de 14 de octubre de 2013, Reglamento para Rendición de Cuentas en el Servicio Exterior, aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. – N° 106/2014 del 01 de diciembre de 2014, Reglamento de Recaudación de Ingresos Propios del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial N° 478-2019 de 28/12/2018 y otras normas legales aplicables respecto a los procesos de contratación y pago de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Programa y proceso de registro de Recaudación Consular del Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Miami - EEUU correspondiente a la gestión 2020.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Cumplimiento aprobadas por Resolución N° CGE/068/2021 de 27/09/2021 vigente a partir de 03 de enero de 2022, y comprendió la verificación de las disposiciones legales Gastos de Funcionamiento, Gastos de Programa y a la Recaudación Consular del Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Miami - EEUU correspondiente a la gestión 2020, con una revisión del 100% de la recaudación de ingresos que asciende a un total de USD 47.540,00 equivalente a Bs326.124,40 y el 100% de gastos de funcionamiento y gastos de programa que asciende a USD 97.043,19 equivalente a Bs675.420,60.

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



### Conclusión

- : De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en nuestra opinión excepto por la deficiencia de control interno que fue revelada y expuesta en el Capítulo 3 de Hallazgos de Auditoría del presente informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Miami - EEUU cumplieron con el ordenamiento jurídico administrativo consistente en el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios, Arrendamiento de Inmuebles y Contrataciones de Personal Local del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. N° 010/2013 de 14 de octubre de 2013, Reglamento para Rendición de Cuentas en el Servicio Exterior, aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. - N° 106/2014 del 1 de diciembre de 2014, Reglamento de Recaudación de Ingresos Propios del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial N° 478-2019 de 28/12/2018 y otras normas legales aplicables respecto a los procesos de contratación y pago de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Programa y al registro de Recaudación Consular del Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Miami - EEUU correspondiente a la gestión 2020. Asimismo, se ha establecido una observación y recomendación que consideramos importante para mejorar y fortalecer los procedimientos de control interno.

Asimismo, considerando la relación de costo beneficio, que representaría la recuperación por la vía interna a través del área jurídica, se vio por conveniente recomendar que a través de la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, se gestione la recuperación del monto observado como gastos indebidos que asciende a un total de Bs1.292,92.

### Recomendación

- : De conformidad a lo establecido por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGR-1/010/97 del 25/03/97 artículos 2° y 3°, se recomienda al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, lo siguiente:
- a) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aceptación de las recomendaciones expuestas en el Capítulo de Resultados del Examen, caso contrario fundamentar su decisión, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, de acuerdo a **Formato I** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

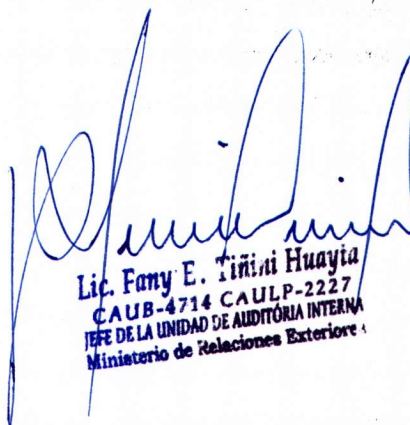


ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

- b) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cronograma de implantación de la recomendación aceptada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de las recomendaciones, según el inciso a)-anterior y de acuerdo a **Formato II** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.

La Paz, 25 de noviembre de 2022



Lic. Fany E. Tiñini Huayta  
CAUB-4714 CAULP-2227  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**